

RESOLUCIÓN 343-15-CONATEL-2006

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL**

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformativa a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. Las características técnicas del contrato son:

INFORME TÉCNICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO FIJO Y MÓVIL TERRESTRE

DATOS DEL CONCESIONARIO:	
NOMBRE: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	
Código SNT: 1754945	Dirección: QUITO, NUEVE DE OCTUBRE N20-68 Y GEORGE WASHINGTON; EDIF. ZARZUELA; PISO 6
Concesión (X)	Renovación ()
PAGOS A EFECTUAR:	
DERECHOS DE CONCESION TOTAL DE (1) FRECUENCIAS (USD): 7.63	TARIFA TOTAL POR USO DE (1) FRECUENCIAS (USD): 4.46
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SISTEMA:	
TIPO DE SISTEMA: PRIVADO	TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO
NOTAS:	1 - Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema 2 - La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias 3 - La estación fija, teóricamente sobrepasa los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación de radiaciones No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento.

CIRCUITO 1										
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTACIONES:										
Nº	Código	Provincia	Ciudad o Cantón	Dirección o Localidad		Latitud	Longitud			
1	SMA8572	PICHINCHA	QUITO	SALINAS N17-119 Y B OGOTA		00°12'20.47"S	78°29'57.51"W			
CARACTERÍSTICAS DE LAS ANTENAS:										
Nº	Código	Tipo		Ganancia (dBd)		Azimut (°)		Polarización		
1	AM34447	MONOPOLO		3		ND.		VERTICAL		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:										
Nº Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Anchura Banda (kHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación		Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
1	470.10000	470.10000	12.50	11K0F3E1N	SIMPLEX	24 HORAS	QUITO Y ALREDEDORES		7.63	4.46
ESTACIONES FIJAS (1)										
Nº	Indicativo	Estructura	Antena		Potencia (Watts)	Equipo				
1	HCY3354	SMA8572	AM34447		20.00	MOTOROLA EM200				

2006-FMT-327

ESTACIONES PORTATILES (6)											
Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCY3356	4.00	MOTOROLA PRO-2150	2	HCY3357	4.00	MOTOROLA PRO-2150	3	HCY3358	4.00	MOTOROLA PRO-2150
4	HCY3359	4.00	MOTOROLA PRO-2150	5	HCY3360	4.00	MOTOROLA PRO-2150	6	HCY3387	4.00	MOTOROLA PRO-2150

Dado en Quito, 22 de Junio de 2006



Dr. Juan Carlos Solines Moreno
PRESIDENTE DEL CONATEL



Ab. Ana María Hidalgo Concha
SECRETARIA DEL CONATEL